



Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco

PROVINCIA DE YAULI Y REGIÓN JUNÍN
Gobierno Municipal 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2022-GM/MDSRS

Santa Rosa de Sacco, 31 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2022-SGGAE/MDSRS, de fecha 26 de enero, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico, Informe Legal N° 02-2022-MDSRS/OAL, de fecha 27 de enero e Informe N° 017-2022-MDSRS/UPP/EGCHR, de fecha 28 de enero 2022, Emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración pública de una estructura gerencial sustentado en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transferencia, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Que, de conformidad a la Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Que, Informe Técnico N° 008-2022-SGGAE/MDSRS, de fecha 26 de enero, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico, el cual solicita la Aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA**", por el monto ascendente a **S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles)**;





Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco

PROVINCIA DE YAULI Y REGIÓN JUNÍN
Gobierno Municipal 2019 - 2022



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 02-2022-MDSRS/OAL, de fecha 27 de enero, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe donde declara **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA**", petitionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico;

Que, según Informe N° 017-2022-MDSRS/UPP/EGCHR, de fecha 28 de enero 2022, Emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga la Disponibilidad Presupuestal de **S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA**", petitionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la responsabilidad que otorga la Resolución N° 146-2019-MDSRS/ALC, de fecha 02 de octubre, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado: **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA**, petitionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico; por el monto ascendente a **S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles)**; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico a la Señorita Yosselyn Zevallos Huarcaya por la información, Informe y sustentación presentada para la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ecológico la presente resolución y a las áreas competentes, para los fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE SACCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2022

Lic. Maribel M. Espinoza Chanca
GERENCIA MUNICIPAL